

Numero de boletin: 30080

Fecha: 13/10/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

83514---ACORDADA H.C.S.J 1344 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-10-12 83493---DECRETO 2298 / 2021 DECRETO / 2021-09-16 83494---DECRETO 2317 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83508---DECRETO 2318 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83495---DECRETO 2319 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83507---DECRETO 2320 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83496---DECRETO 2321 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83506---DECRETO 2322 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83497---DECRETO 2323 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83505---DECRETO 2324 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83498---DECRETO 2325 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83504---DECRETO 2326 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83500---DECRETO 2327 / 2021 DECRETO / 2021-09-22 83510---DECRETO 2328 / 2021 DECRETO / 2021-09-23 83499---DECRETO 2329 / 2021 DECRETO / 2021-09-23 83509---DECRETO 2331 / 2021 DECRETO / 2021-09-27 83503---DECRETO 2332 / 2021 DECRETO / 2021-09-27 83511---RESOLUCIONES 169 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-28 83512---RESOLUCIONES 175 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-30

83501---RESOLUCIONES 176 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-30 83502---RESOLUCIONES 177 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-01

Sección Avisos

83513---VARIOS 285 / 2021 CAM / 2021-10-12

240899---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU. RESOLUCION Nº 05/2021 240878---JUICIOS VARIOS / ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/CANTERO NESTOR FABIAN S/ PROTECCION DE PERS

240648---JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240816---JUICIOS VARIOS / BOSIO SILVIA EUGENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 240831---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/RAMALLO LUIS ERNESTO 240806---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/RUIZ MARIA DANIELA

240933---JUICIOS VARIOS / CONSA JOSE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

240938---JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA VANESA ROMINA C/ATENCIA S.R.L. Y OTRO

240929---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

240873---JUICIOS VARIOS / LEIVA JUAN ALBERTO C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.

240813---JUICIOS VARIOS / MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240605---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C

240879---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240931---JUICIOS VARIOS / NIEVA NANCY BIBIANA S/ QUIEBRA PEDIDA

240927---JUICIOS VARIOS / PEREYRA NOELIA JOANA S/ QUIEBRA PEDIDA

240839---JUICIOS VARIOS / PEREZ DAVID ERNESTO C/ NORTE INSUMOS S.R.L. Y OTRO

240737---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO

240889---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

240883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJ TUCMA-UTE-LINEA 106

240739---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALUSOL GROUP S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

240823---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL S/ EJECUCION FISCAL

240895---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/CASTILLO MANUEL SANTIAGO 240898---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/EJEC

240926---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DIAZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL

240880---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB 240738---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

240886---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/PEREZ MIRTA ESTHER

240740---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

240897---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y OTRO

240891---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ROA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

240736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/TRACCION S.R.L.

240777---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/ EJEC

240781---JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS

240778---JUICIOS VARIOS / RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11.480/2021)

240702---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240932---JUICIOS VARIOS / SOKOLIC GUILLERMO ALBINO C/. S/Z- QUIEBRA

240928---JUICIOS VARIOS / VERGARA CARLOS MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

240832---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS C/PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO

- 240977---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAM LICITACION PUBLICA Nº 1/2021
- 240974---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC PUBLICA NAC. № 69/21
- 240962---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS LICITACION PUBLICA № 20/2021
- 240900---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC № 01/2021.
- 240901---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC № 12/21
- 240818---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA Nº 05/2021-M.E
- 240727---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA № 03/2021
- 240728---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA Nº 04/2021
- 240729---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA № 05/2021
- 240730---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA № 06/2021
- 240731---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA Nº 07/2021
- 240732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA № 08/2021
- 240733---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA № 09/2021
- 240734---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA № 10/2021
- 240735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA № 11/2021
- 240794---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA № 25/2021
- 240809---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 50/2021
- 240797---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 52/2021
- 240808---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 53/2021
- 240795---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 54/2021
- 240943---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 30/2021
- 240925---REMATES / BANCO PATAGONIA S.A. C/ ROMANO ANGEL MOISES S/ X* EJECUCION HIPOTECARIA EXPTE. N° 8680/13
- 240968---REMATES / INVESTO S.R.L. C/ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL S/COBRO EJECUTIVO 240965---SOCIEDADES / AC CLUB HUIRAPUCA
- 240942---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA (ADIBQF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
- 240629---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES
- 240946---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL GRUPO AMAR TUCUMÁN

```
240944---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LAS CEJAS
240867---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN
240948---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN
240940---SOCIEDADES / COMPAÑÍA DE INMUEBLES S.A
240916---SOCIEDADES / HELPA S.A
240909---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.
240910---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.
240970---SOCIEDADES / PARTIDO FRENTE GRANDE TUCUMÁN
240971---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.)
240961---SUCESIONES / AMAYA MARIA ESTER
240953---SUCESIONES / BEATRICE ROBERTO JOSE - BUSQUETS SILVIA BEATRIZ
240969---SUCESIONES / CALAFIORE NELLY JOSEFINA, DNI. N°2.966.771
240941---SUCESIONES / CARLOS RODOLFO MANCHI
240966---SUCESIONES / CARMELA MINICUCCI
240935---SUCESIONES / CASTILLO, MARIO HECTOR, DNI Nº 11900607
240954---SUCESIONES / CLARA DEL VALLE VERA PAZ
240957---SUCESIONES / DELGADO MARTIN DANIEL
240972---SUCESIONES / DONCELLA LORENA PAOLA - GONZALEZ CONSTANZA LOURDES
240936---SUCESIONES / FIGUEROA RAMON ROSA-GILHERRANZ HILARIA CATALINA S/ SUCESION
240960---SUCESIONES / GRANEROS MARIO EDMUNDO
240952---SUCESIONES / HECTOR ABEL, CENTENO, DNI:36.654.608
240947---SUCESIONES / LABATTE SIXTO JOAQUIN - GUERRERO ANGELINA AIDA - YTURRIOZ
LABATTE LEANDRO JOAQUIN
240963---SUCESIONES / LAZARTE ANA LIA S/ SUCESION
240955---SUCESIONES / "LAZARTE JUSTINA AIDA S/SUCESION
240939---SUCESIONES / LO MENZO SANTINA S/ SUCESION - EXPTE. N°3030/21
240949---SUCESIONES / MEDINA HECTOR RODOLFO S/ SUCESION
240930---SUCESIONES / MONTEROS JULIAN DANIEL
240950---SUCESIONES / MORA ANGEL ROBERTO S/SUCESION
240951---SUCESIONES / NESTOR ALEJANDRO OBEJERO
240958---SUCESIONES / "ORELLANA JOSE HUMBERTO S/ SUCESION
240964---SUCESIONES / OSVALDO MARIO LOPEZ (D.N.I. N°12.607.236)
240934---SUCESIONES / PEREIRA, RUBEN TORIBIO, DNI Nº 14716613
240975---SUCESIONES / PEREYRA JUAN BAUTISTA S/ SUCESION - EXPTE. N°11986/21
240937---SUCESIONES / PEREZ DE FIORI ANA MERCEDES - FIORI ORESTE ANTONIO PABLO
240871---SUCESIONES / "REYES MAXIMO HERMUNDO Y PONCE DE LEON BETTY DEL VALLE S/
SUCESION - EXPTE. N° 266/21"
240959---SUCESIONES / "REYNA ENRIQUE ANIBAL S/SUCESION
240956---SUCESIONES / RIVADENEIRA MARIA TERESA DEL VALLE - HERRERA EDUARDO MAXIMO
240976---SUCESIONES / SARACHO EDUARDO ALEJANDRO S/ SUCESION - EXPTE. Nº 422/19
240973---SUCESIONES / SORIA PEDRO VALOY
240967---VARIOS / LEAMBERCHES DE CORDOBA ELVIRA
```

ACORDADA H.C.S.J 1344 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-10-12

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 2298 / 2021 DECRETO / 2021-09-16

DECRETO N° 2.298/1, del 16/09/2021.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADORDE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2317 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.317/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1511/222-L-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Cocha gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de septiembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de ASistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1918 del 22 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$14.257.872,50), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de septiembre de 2021. Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2318 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.318/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1514/222-C-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Concepción gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1914 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL (\$93.104.000.-) con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2319 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.319/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1515/222-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de septiembre de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales; deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1915 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$25.526.396,50), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de septiembre de 2021. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2º.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2320 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.320/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1518/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Aguilares gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1911 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$155.380.075,35), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2º.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2321 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.321/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1519/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1901 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$138.871.225,86), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO

DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2322 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.322/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1522/222-L-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1907 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$131.858.502,97), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO

DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2º.- Disponese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2323 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.323/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1524/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Trancas gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada prioritariamente al pago de los haberes de septiembre de 2021, en el marco de la Ley N°8.829, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1908 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase; por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Trancas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$15.970.709,70), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de septiembre de 2021. Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2º.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas.

ARTICULO 4° . – Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2324 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.324/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1536/222-F-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famailla gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famailla; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1916 del 22 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famailla una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$130.630.825,16) con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famailla.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2325 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.325/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1542/222-G-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, Y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1909 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$21.479.067,50), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2º.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1º del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2326 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.326/3 (SH), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 4736/220-M-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 02 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal Nº 1902 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$137.682.185,94), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de septiembre de 2021. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO

DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2327 / 2021 DECRETO / 2021-09-22

DECRETO N° 2.327/7 (SES), del 22/09/2021.

EXPEDIENTE N° 224/111-D-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita un incremento en el monto mensual fijado en el Decreto Nº 1931/7 (SESC) de fecha 27/06/2005 (fs. 02-03) y sus modificatorios (fs. 07), en concepto de Libre Disponibilidad; y CONSIDERANDO:

Que ante el aumento generalizado y sostenido en el nivel de precios de nuestro mercado y al tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto Nº 619/7 (SES) de fecha 05/12/2019, se hace necesario adecuar el monto asignado en concepto de Libre Disponibilidad.

Que a fs. 17 interviene Contaduría General de la Provincia en forma favorable, fijando el incremento mensual en la suma de \$ 182.000,00.

Que la Ley N° 5473 en su Artículo 22° establece que los agentes gozarán, con los alcances, por los montos y en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo en ejercicio de su potestad reglamentaria, de los adicionales particulares, compensaciones, asignaciones especiales y sobreasignaciones allí establecidas. Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa. Por ello, con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 14, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1786 del 09/09/2021, adjunto a fs. 20-21,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, a partir del 1 de Octubre de 2021, el monto fijado por el artículo 1º del Decreto Nº 1.931/7 (SESC) de fecha 27/06/2005 y sus modificatorios, quedando fijado el monto mensual en concepto de Libre Disponibilidad para el personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 182.000,00).

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1º a la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 13 - U.O.Nº 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. Nº 130 - Dirección Provincial de Defensa Civil, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 131 - Retribuciones Extraordinarias del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2328 / 2021 DECRETO / 2021-09-23

DECRETO N° 2.328/21 (MSP), del 23/09/2021.

VISTO: que resulta necesario autorizar a la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad de Mar del Plata -vía aérea-, desde el día 25 de septiembre y hasta el día 28 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud -COFESA-.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad de Mar del Plata, desde el día 25 de septiembre y hasta el día 28 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización Nº 710 Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2329 / 2021 DECRETO / 2021-09-23

DECRETO N° 2.329/7 (MS), del 23/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1258/213-2021.

VISTO que por las presentes actuaciones Jefatura de Policía solicita la desafectación y cese inmediato de los servicios del señor Luciano Ramón Campos, designado como agente transitorio del Departamento General de Policía; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3392/14(SSC)-2016 (fs. 11-13) el mencionado agente fue designado como Personal Transitorio Policial del Departamento General de Policía. Que a fs. 01-02 el Departamento Personal D-1 de la Policía de Tucumán emite informe de su competencia e indica que el mencionado agente policial pasó a revistar en situación de Pasiva por Proceso, medida que fue dispuesta mediante Resolución Nº 1191/21 (D-1 SR) de fecha 20 de junio de 2021 (fs. 03), en el marco de la causa: "Gonzalo Gabriel Lagoria (Policía Federal) y otros s/secuestro con fines extorsivos otros delitos, Víctima: Lizárraga Franco Nicolás, fecha del hecho: 20/06/2021, en la que se encuentra imputado el agente Campos (entre otros).

Que a fs. 05, 15-16, 18-20 y 22 se adjunta copia de DNI, Foja de Servicios emitida por SIAL, en la que constan sus antecedentes administrativos, sanciones disciplinarias y notas médicas; informe de la Dirección General de Asuntos Internos Policiales, sobre las actuaciones administrativas en trámite; planilla prontuarial que da cuenta de las causas judiciales y policiales; Oficio Judicial que da cuenta de la aprehensión y prisión preventiva ordenada para el agente e informe producido por la Unidad Fiscal de Decisión Temprana, en el que consigna que el agente Campos se encuentra imputado en la causa antes mencionada, la que se encuentra en trámite.

Que a fs. 23 el Departamento Personal D-1 emite informe pormenorizado de las causas que registra el agente, por lo que considera que no cumplimenta con los alineamientos requeridos para su continuidad como personal transitorio policial, y aconseja se decrete su desafectación y cese inmediato del servicio.

Que a fs. 25 y 30 emiten dictamen Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán y Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, señalando que conforme los antecedentes que registra el empleado policial y lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley N° 3823, corresponde solicitar su desafectación y cese en las funciones policiales.

Que a fs. 29 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad al trámite. Que según el ordenamiento jurídico administrativo el personal transitorio carece del derecho a la estabilidad, lo que implica que su condición es precaria y que el Poder Ejecutivo tiene la potestad de disponer su cese.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, mediante Sentencia N° 2394 del 16/12/19, consideró que: el régimen de la Ley N° 3823 regula básicamente dos modalidades de función policial: la permanente y la transitoria. La regla de ingreso es como agente permanente (sean oficiales o suboficiales, artículos 3 y 4 de los cuerpos de seguridad profesional y técnicos, artículo 18), que gozan del derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la citada norma. En tanto,

el ingreso a la función policial transitoria es la excepción y está prevista en el artículo 37, que permite al Poder Ejecutivo, en los casos que lo establezca, incorporar recursos humanos para el escalafón seguridad como personal transitorio por el término de dos años, renovables. Según el artículo 38, dicho personal tiene estado policial pero no goza de otros derechos del personal permanente. Advierte el Tribunal que esto remite al derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la Ley. Por lo tanto, el personal no permanente carece de estabilidad y su designación puede ser cancelada en cualquier momento. Que corresponde precisar que, conforme el criterio sentado mediante Dictamen Fiscal Nº 1698/2020, la posibilidad de pase a situación pasiva por proceso en los términos del artículo 119 inciso 5 de la Ley N° 3823 y su eventual retiro obligatorio, únicamente es aplicable a los agentes que gozan de estabilidad. Que el artículo 152 establece que: "una ley especial, complementaria de la presente determinará el régimen de retiros y pensiones del personal policial y sus derechohabientes. Un reglamento, complementario de dicha ley, establecerá la formalidades para obtener los cómputos de servicios y las gestiones necesarias para concretar estos derechos".

Que el artículo 153 dispone que: "el retiro es una situación definitiva, cierra el ascenso y produce vacante en el grado a que pertenecía el causante en actividad. Se otorgará por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia y no significa la cesación del estado policial, sino la limitación de sus deberes y derechos.

Que el artículo 154 prevé que: "el personal policial podrá pasar de la situación de actividad a la de retiro, a su solicitud o por imposición de la presente ley. De ello surgen las situaciones de retiro voluntario y obligatorio; ambos podrán ser con o sin derecho al haber de retiro, conforme a los tiempos mínimos que se determinen para el personal superior y subalterno".

Que del análisis de las normas transcriptas se advierte que, si bien se dispuso el pase del agente a situación pasiva por proceso mediante Resolución Nº 1191/21 (D-1 S.R.) del 20/06/2021, el trámite debe encauzarse según el régimen previsto para el personal temporario, pues la extinción del vínculo en tal carácter implica la cesación del estado policial.

Que conforme el criterio sostenido mediante Dictamen Fiscal Nº 2440/2020, corresponde señalar que un agente designado como personal transitorio del Escalafón de Seguridad debe mantener los requisitos comunes exigidos por la Ley Nº 3823 para el ingreso del personal policial de todos los cuerpos previstos en el artículo 39 (entre otros, inciso 6: no registrar antecedentes judiciales ni penales de carácter doloso, entre otras) y, en cada caso, deberá verificarse la prohibición de ingresos en los supuestos previstos en el artículo 40 (inciso 3: el procesado ante la justicia nacional o provincial hasta que obtenga sobreseimiento definitivo, con la aclaración de que el proceso no afecte su buen nombre y honor).

Que la permanencia en funciones del Personal Transitorio Policial puede ser analizada en cualquier momento a la luz de los requisitos de los mencionados artículos 39 y 40, como así también del RRDP, a los fines de determinar su continuación en tal carácter, su pase a planta permanente o solicitar su desafectación.

Que de las constancias en autos surge que el agente no cumplimenta ni mantiene los requisitos señalados, por cuanto registra causas administrativas y judiciales

penal pendiente de resolución.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 32-34 (Dictamen Fiscal N° 1846 de fecha 16/09/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese la desafectación y el cese inmediato del servicio activo como Personal Transitorio Policial del Departamento General de Policía, del señor Luciano Ramón CAMPOS, DNI Nº 37.958.478, clase 1994, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publí~uese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2331 / 2021 DECRETO / 2021-09-27

DECRETO N° 2.331/7 (SES), del 27/09/2021.

EXPEDIENTE N° 85173/213-C-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Policía solicita al Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 0083/21(DIGAIP) de fecha 25/01/2021 (fs. 242), se decrete la cesantía del Cabo 1° de la repartición, Roberto Martín VILLAREAL, por aplicación de lo previsto en el artículo 13 inciso b) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en razón del abandono del servicio por más de 72 horas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2643/14 (D-1 SL) del 14/10/2014, se dispuso que el agente Villareal pase a revistar en Disponibilidad por Enfermedad (fs. 15), y por Resolución N° 2335/15 (D-1 SL) de fecha 10/09/2015, se ordenó su pase a Situación Pasiva por Enfermedad (fs. 22).

Que con posterioridad a ello la División Servicio Médico informa que el Cabo 1º Villareal no registra justificación médica de sus inasistencias desde su pase a Situación Pasiva por Enfermedad (fs. 49). Se agregan: notificaciones para que comparezca a presentar documentación que justifique sus inasistencias (fs. 58 y 67) e informe del Departamento de Personal, en el que consta que no se presentó a ese efecto, (fs. 62 y 71).

Que por Resolución Nº 1788/17 (D-1 SL) del 25/08/2017, el Jefe de Policía consideró su conducta como Abandono de Servicios, por aplicación de lo -dispuesto en el artículo 12 inciso d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP) (fs. 94), en razón de que desde 2015 no presta servicios sin haber realizado ninguna comunicación, según lo documentado por División Servicio Médico D-1 (fs. 16), dando lugar al inicio del sumario.

Que consta en el expediente: notificación del acto que da inicio al sumario administrativo (fs. 97); citaciones a declarar (fs. 102, 127 y 151); acta por la cual se lo declara en rebeldía (fs. 175); valoración de la conducta efectuada por el instructor (fs. 191) y notificada al agente (fs. 197). A los fines de su valoración, se agregan: Planilla Prontuarial (fs. 133, 189 y 236); concepto funcional (fs. 135); foja de servicios (fs. 136-137) e informe de antecedentes administrativos (fs. 239).

Que a fs. 210 el instructor encuadra la conducta del cabo Villareal como Abandono de Servicios, por aplicación del artículo 12 inciso 2) (falta Grave) del RRDP. Notificado el agente para que ejerza su derecho de defensa, en los términos del artículo 139 del RRDP, produzca descargo y ofrezca las pruebas que considere pertinentes (fs. 214), no se presentó en los plazos acordados (fs. 220). Que la Dirección General de Asuntos Internos de la Policía, mediante Examen Nº 007 de fecha 13/01/2020, comparte las conclusiones de la instrucción policial (fs. 223 y 228).

Que a fs. 224 y 248 Asesoría Letrada de la repartición y el Servicio Jurídico del Ministerio de Seguridad emiten dictamen de su competencia.

Que a fs. 247 el Secretario de Estado de Seguridad manifiesta su conformidad al trámite.

Que de las constancias obrantes en el expediente se desprende que el procedimiento fue llevado a cabo conforme las previsiones del Decreto Nº 5166/14(SSG) 1972 y sus modificaciones. En su instrucción se observaron las reglas que hacen al debido proceso legal y garantía de defensa del imputado, habiéndose acreditado el Abandono de Servicios, ya que las inasistencias en las que incurrió el agente Villareal no fueron justificadas. A pesar de haber sido efectivamente notificado, no se presentó ni aportó la documentación que acredite las causales de su ausencia, por lo que, por Resolución Nº 0083/21 (DIGAIP) de la Jefatura de Policía, se solicita al Poder Ejecutivo la cesantía del agente, de acuerdo al artículo 13 inciso b) del Reglamento del Régimen Disciplinario de la Policía.

Que la citada norma establece la facultad del Comando Superior Policial de ejercer la opción de disponer la cesantía en los casos de abandono de servicios por un término de más de 72 horas, sin causa justificada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a -fs. 250-251 (Dictamen Fiscal Nº 1923 de fecha 22/09/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase clausurada la investigación administrativa llevada adelante al Agente de la DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, señor Roberto Martín VILLAREAL, DNI Nº 30.268.269, clase 1.983, en virtud de la Resolución Nº 0083/21 (DIGAIP) de fecha 25/01/2021, por las causales señaladas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Dispónese la cesantía del Cabo 1º del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, señor Roberto Martín VILLAREAL, DNI Nº 30.268.269, clase 1.983, conforme lo dispuesto por el Capítulo II, Artículo 13 Inciso b) del Reglamento del Régimen Disciplinario de la Policía, en razón de abandono del servicio por más de 72 horas, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2332 / 2021 DECRETO / 2021-09-27

DECRETO N° 2.332/1 (FE), del 27/09/2021.

EXPEDIENTE N° 2.774/211-S-21.-

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales el señor Adrián Enrique Zamora Domínguez, Categoría 19 de Planta Permanente con funciones administrativas en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Fiscalía de Estado, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del día 06 de septiembre, por el término de noventa (90) días, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento de Administración de Personal de Fiscalía de Estado emite el informe de su competencia y a fs. 3 agrega foja de servicios.

Que a fs. 5 interviene la Dirección General de Recursos Humanos, sin formular observaciones.

Que el artículo 27 de la Ley N° 5.473 establece que el agente podrá gozar de licencia por razones particulares, debidamente fundadas -inciso 8- con los alcances, condiciones y plazos que determine la reglamentación. El artículo 42 del Decreto N° 646/1-83 y su modificatorio Decreto N° 3.147/1-83 dispone que el agente que goce de estabilidad tendrá derecho a licencias por razones particulares, en los casos que enumera, entre ellos el inciso f) establece cualquier otra causal que a criterio del Poder Ejecutivo corresponda otorgar/a. En este supuesto el término máximo de la licencia será de tres (3) meses continuos o discontinuos por año calendario, sin goce de haberes.

Que en este caso los requisitos exigidos por el marco normativo están cumplidos, el señor Zamora Domínguez goza de estabilidad en el cargo y el período solicitado se ajusta a las disposiciones legales.

Que a fs. 8 el Departamento de Administración de Personal de Fiscalía de Estado informa que el señor Zamora Domínguez hace uso efectivo de la licencia desde el 6 de setiembre de 2021.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.694 del 31 de agosto de 2021, obrante a fs. 6/7.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por concedida la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al señor Adrián Enrique Zamora Domínguez, Categoría 19 de Planta Permanente con funciones administrativas en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Fiscalía de Estado, a partir del 06 de septiembre de 2021, por el término de noventa días, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 169 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-28

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION Nº 169/2021-DPJ, del 28/09/2021.-VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. Nº 1786/211-F-2021 y agdos., de la "FUNDACION AYUDARTE", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el articulo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, e Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 03 en doble faz y 04) de Expte 3446/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 12 a 15) de Expte. 2281/211-F-2021 Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, articulo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION AYUDARTE", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 12 a 15) del expediente 2281/211-F-2021 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 08 en doble faz y 09) de Expte. Nº 3446/211-F-2021 aprobados por el articulo 1º de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a Cargo de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rúbrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 175 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-30

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION Nº 175/2021-DPJ, del 30/09/2021.-VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. Nº 1554/211-F-2020 y agdos., de la "FUNDACION POR UN DELFIN GALLO MEJOR", con domicilio en la Localidad de Delfin Gallo, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordante s del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo obrante a fs. 02 y 03 (ambas en doble Faz) en Expte N° 3774-211-F-2021 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 05 a 08 (todas en simple Faz) en Expte 1554-211-F-2020;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc. 1, articulo 11 inc. 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA SUBDIRECCION A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION POR UN DELFIN GALLO MEJOR", con domicilio declarado en la Localidad de Delfin Gallo, Departamento Cruz Alta Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3º: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs 04 y 05 (ambas en doble faz) del Expte Nº 3774-211-F-2021 y Estatuto Tipo a fs 05 a 08 (todas en simple Faz) del Expte. Nº1554 -211-F-2020, aprobados por el artículo 1º de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Sub directora a cargo de la Dirección de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4º: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 176 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-30

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION Nº 176/2021-DPJ, del 30/09/2021. VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. Nº 2612/211-F-2020 y agdos., de la "FUNDACION ESTAMOS DE PIE", con domicilio en la ciudad de Aguilares, Departamento de Río Chico, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el articulo 195 y concordante s del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo obrante a fs. 02 y 03 (02 en doble Faz y 03 en simple faz) en Expte N° 3763-211-F-2021 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 04 a 07 (todas en simple Faz) en Expte 1265-211-F-2021;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1, su modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA SUBDIRECCION A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION ESTAMOS DE PIE", con domicilio en la ciudad de Aguilares, Departamento de Río Chico, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs 04 y 05 (04 en doble faz y 05 en simple faz) del Expte N° 3763-211-F-2021 y Estatuto Tipo a fs 04 a 07 (todas en simple Faz) del Expte. N°1265 -211-F-2021, aprobados por el articulo 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Sra.

Subdirectora a cargo de la Direccion de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4º: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 177 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-10-01

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 177/2021-DPJ, del 01/10/201. VISTO:

El Expediente Nº 457/211-A-2021 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL BARQUITOS DE PAPEL", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y; CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 y 03 en doble faz) en expediente 3812/211-A-2021, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) en expediente 457/211-A-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DEPERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL BARQUITOS DE PAPEL", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a 11 en expediente 457/ 211-A-2021 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 04 a 07 del expediente 3812/211-A-2021 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de la dirección de este organismo de control.-

ARTICULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

VARIOS 285 / 2021 CAM / 2021-10-12

Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición nros. 285 a 288, convocados para la cobertura de cuatro (4) cargos vacantes de Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU. RESOLUCION Nº 05/2021

MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU

RESOLUCION Nº 05/2021

POR 5 DIAS - El Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Burruyacu, Resuelve: ARTICULO 1: FIJESE el día 22/10/2021 a horas 15.00 a los efectos que tenga lugar a través de la plataforma ZOOM, la audiencia pública de participación ciudadana referida al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Red Cloacal y Planta de Tratamiento de Líquidos Urbanos" a realizarse en la Municipalidad de Burruyacu. ARTICULO 2: PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de 5 (cinco) días, INVITANDO a la población en general a participar de la audiencia pública convocada en el artículo 1 de la presente, informando que podrán solicitar toda la información vinculada al proyecto como así también el código de acceso a la reunión en la casilla de email: audienciaredcloacalburruyacu@gmail.com habilitada a tal efecto. Fdo. Ing. Roberto Ramon Gómez. Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Burruyacu. E 12 y V 18/10/2021. \$2.078. Aviso Nº 240.899.

JUICIOS VARIOS / ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/CANTERO NESTOR FABIAN S/ PROTECCION DE PERS

PO 2 DIAS - JUICIO: "ARAGON MARIA DE LOS ANGELES c/CANTERO NESTOR FABIAN s/ PROTECCION DE PERSONA" EXPTE. 3518/20.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y secretaría de Miguel Ahumada, Marta María Norry y Agustín Adalberto Villecco se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: /// "San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. 1) Téngase por iniciada ejecución de honorarios por parte del letrado Marcelo Alejandro Politti, Mat. Prof. 8.558. En consecuencia, INTIMESE de pago a Nestor Fabián Cantero en el acto de la suma de \$38.750 en concepto de capital (monto de los honorarios regulados al letrado Marcelo Alejandro Politti, Mat. Prof. 8.558), con más la suma de \$3.875 correspondientes al 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de \$7.750 calculados provisoriamente para responder por acrecidas. Asimismo, cíteselo de remate a fin de que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A los fines de la intimación al Nestor Fabián, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 2 días, transcribiéndose el presente proveído y una reseña de la presentación que antecede. Libre de derechos art. 27 de la ley 5480. 2) 3) 3518/20 VMP FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VIº NOMINACION-CMS. LIBRE DE DERECHOS LEY 5.480 E 12 y V 13/10/2021 Aviso N° 240.878

JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIº Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 574/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de septiembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: DOMINGO GRANEROS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto de lo manifestado por el presentante de correr traslado a quienes figuran en el expte. hágase constar que, en virtud del principio por el cual son las partes quienes deben instar los procesos civiles, deberá indicar, en mérito a los informes obrantes en autos, quienes son esas personas y sus domicilios, a los fines de proveer la correspondiente citación en juicio.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Bajastine, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán; identificado con: PADRÓN CATASTRAL Nº 90.939, Mat. 66.384, Orden 7, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 701 b; PADRÓN CATASTRAL Nº 91.401, Mat. 66.390, Orden 13, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 711; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.562, Mat. 66.389, Orden 12, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 712; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.563, Mat. 66.394, Orden 18, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 707; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.706, Mat. 66.388, Orden 11, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 713; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.707, Mat. 66.395, Orden 109, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 719; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.721, Mat. 66.387, Orden 10, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 704; PADRÓN CATASTRAL Nº 992.889, Mat. 66.392, Orden 15, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 709; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.892, Mat. 66.391, Orden 14, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 710; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.893, Mat. 66.393, Orden 16, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 708; PADRÓN CATASTRAL Nº 92.894, Mat. 66.394, Orden 17, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 706. Cuyos linderos son: al Norte con propiedad de Gaspar Hoffman, Victor Rearte, Sucesión de José Justo Vera, Américo Mario Vera, Sucesión de Domingo Vera, al Este con ruta nacional Nº 38, al Sur con Sucesión de Pedro Tomás Serrano y con José Antonio Linares, al Oeste con cerro El Potrerillo, Miguel de La Orden, María del Valle Gimenez y Ramón Esteban Carrizo. Al inmueble le fue asignado la Matrícula G-339 siendo sus titulares catastrales: José Justo Vera, Domingo Vera, Pedro Tomás Serrano, Julia Argentina Serrano, Sucesión de Petrona Ruiz, Domingo

Graneros e Inés Dominguez. Siendo involucrados los Actores: Avila, Tomás, D.N.I. 26.224.124, con domicilio en El Jardín, Bajastine, La Cocha - Tucumán; Avila, Beatriz, D.N.I. 27.454.714, con domicilio en B° Bernel, Manz. L, Casa 21, Yerba Buena-Tucumán y Avila, Roberto, D.N.I. 25.326.324, con domicilio en Huassa Pampa Sur, La Cocha-Tucumán. Demandados: Ruiz, Petrona, con domicilio en Lamadrid 1181, San Miguel de Tucumán; Vera, Domingo, con domicilio en Manuela Pedraza 175, Tafí Viejo-Tucumán y Vera, José Justo, con domicilio en B° Bajo Cilsa, Constitución-Santa Fe. Demandado Ausente: Serrano, Pedro Tomás. Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.648

JUICIOS VARIOS / BOSIO SILVIA EUGENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BOSIO SILVIA EUGENIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente Nº 2568/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1ºpárrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Eduardo Antonio Rossi y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: La Sra. Silvia Eugenia Bosio es posesoria a título de dueña hace mas de 40 años del inmueble ubicado en calle Federico Rossi nº 187, Yerba Buena, cuyos datos son: Circunscripción I, Sección L, Manzana/Lam 3, Parcela 75G, Padrón Nº675.895, Matrícula Nº1777, Orden 3805. INSCRIPTO EN EL ASIENTO Lº15 Fº40 S/C AÑO 1967. El 4 de Mayo de 1977 el Sr. Roberto Augusto Van Brook le vendió, le transfirió todas las acciones y derechos emergentes, y desde ese día comenzó a ejercer todos los actos posesorios propios, de modo indudable con vecinos y demás personas. Construyó una vivienda, hizo instalación de gas, cercamiento, pagó servicios públicos y privados, y convivió con sus hijos por mas de 40 años. El terreno no fué objeto de posesión alguna por parte de terceros, siendo la misma pública, pacífica e interrumpida. San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2021. SECRETARIA. - 2568/18 SRF BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 06 y V 14/10/2021. \$3.986. Aviso N° 240.816.

JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/RAMALLO LUIS ERNESTO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/RAMALLO LUIS ERNESTO s/ COBROS (SUMARIO) - Expte. Nº 1337/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Proveyendo la presentación del letrado José María Lozano Muñoz: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado, cítese mediante edictos a Luis Ernesto Ramallo conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 25/08/20, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE ///San Miguel de Tucumán, 25 agosto de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. José María Lozano Muñoz: Téngase presente los recaudos legales y la documentación original acompañada. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de seis días a Luis Ernesto Ramallo, para que dentro de igual plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Remítasele cédula. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE Juez/a.-Secretaría, 05 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 22/10/2021. Aviso Nº 240.831

JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/RUIZ MARIA DANIELA

POR 5 DIAS - Se hace saber a RUIZ MARIA DANIELA que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIIº Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/RUIZ MARIA DANIELA s/COBROS (ORDINARIO)-Expte. Nº 3489/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.- En atención a las constancias de autos y a lo normado por el art. 159 CPCCT: Notifíquese a la demandada RUIZ MARIA DANIELA del proveído de fecha 27.12.2019, mediante la publicación de edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. A tal fin, previamente, presente el interesado juramento exigido por el mencionado artículo." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares-Juez.- A continuación se transcribe proveído de fecha 27.12.2019: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2019.-Agréguese la tasa de justicia, boleta ley 6059, patente profesional y copias que adjunta. En mérito a la copia de poder adjuntada, téngase al letrado E. Federico Srur por apersonado en el carácter invocado, por constituido domicilio digital, désele intervención de ley. Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para que en el plazo de NUEVE DIAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Desígnese los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese al accionado mediante cédula en el domicilio denunciado. (...).- "Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares-Juez.-/// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A Fs. 2 se presenta la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, con domicilio real en calle San Martín nº 469, de ésta Ciudad, iniciando cobro ordinario de Pesos en contra de Ruiz Maria Daniela, D.N.I. Nº 28.883.065, con domicilio especial constituido en Brasil Nº1888, Yerba buena, Tucumán, por la suma de Pesos Setenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 79/ ctvos (\$75.362,79) con más los intereses, Art. 5 de las condiciones generales que rigen el otorgamiento de las tarjetas VISA, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, más gastos y costas.- Mi mandante emisora de la Tarjeta de Créditos VISA, otorga a los demandados la tarjeta de créditos, en respuesta a la solicitud que a tal efecto firmo y presentó ante mi mandante. Conforme la operatoria del sistema, mi mandante remitió al demandado los resúmenes de cuenta, de los cuales surge la deuda reclamada. El monto contenido en los mismos es la base del estado de cuentas acompañado con la presente demanda y del cual surge el monto de la misma y el monto abonado por el emisor al proveedor, conforme sistema. Actos seguido ofrece pruebas y solicita oportunamente se haga lugar a la demanda condenando al demandado a abonar a la actora el monto reclamado, con más los intereses pactados en las condiciones generales de contratación, desde que son debidos y hasta la fecha de su efectivo pago, más gastos y costas del presente juicio .-

///Secretaría, 20 de abril de 2021.- GMM. E 06 y V 14/10/2021. \$6.818 Aviso N° 240.806

JUICIOS VARIOS / CONSA JOSE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VIº Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "CONSA JOSE RICARDO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. Nº 2842/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021... AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de JOSE RICARDO CONSA D.N.I. 22.336.759, CUIT 20-22336759-4 con domicilio real en calle 24 de Septiembre tercera cuadra de Santa Rosa de Leales, Provincia de Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). XIº. FIJAR hasta el 19/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XIIº. FIJAR el 20/12/2021 para la presentación del informe individual y el 25/02/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIIIº. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XVIIº. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE -JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.-IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.933

JUICIOS VARIOS / GIOBELLINA VANESA ROMINA C/ATENCIA S.R.L. Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "GIOBELLINA VANESA ROMINA C/ATENCIA S.R.L. Y OTRO s/COBRO DE PESOS - Expte. N° 455/18-A2", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2021. Atento a lo solicitado y en atención a las constancias del expediente, NOTIFICAR a SERVICE EXPRESS COOP.DE TRABAJO LTDA. mediante publicación de edictos digitales en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 por tres días Art. 22 CPL, a fin de que por intermedio de quien corresponda sirva dar cumplimiento con lo solicitado en el punto 3.- del escrito de ofrecimiento que en copia se acompaña. "Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter -Juez. A continuación se transcribe dicho punto 3.-: remita copias de las actas de asambleas donde conste votación de la Srta, Giobellina Vanesa Romina, a su vez firma de asistencia a la cooperativa de dichas asambleas, cronograma de participación en las ganancias societarias. Se hace constar que dicho oficio deberá ser contestado en el plazo de cinco días, Art. 354 CPC y C. (Se adjunta copia de escrito en 02 hojas) 455/18-A2 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 15/10/2021. Aviso N° 240.938

JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VIº Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. Nº 2948/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021... Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de RODOLFO ALEJANDRO GUTIERREZ D.N.I. 22.877.638 con dirección en Barrio La Cañada, El Manantial, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XIº. FIJAR hasta el 30/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XIIº. FIJAR el 20/02/2022 para la presentación del informe individual y el día 01/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIIIº. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos...XVIIº. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso Nº 240.929

JUICIOS VARIOS / LEIVA JUAN ALBERTO C/ VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L.

POR 2 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE HECTOR JUAN VACCARONE - DNI 11.065.632 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de los Dres. Bruno Conrado Dìaz y María Alejandra Raska, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA JUAN ALBERTO C/VIDRIERIA DEL CENTRO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. Nº 1406/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2021.- Por devuelto en formato PDF oficio diligenciado por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, téngase presente. En consecuencia, dispongo: 1º.- Habiéndose acreditado en forma fehaciente el fallecimiento del codemandado HECTOR JUAN VACCARONE - DNI 11.065.632 mediante presentación del "acta de defunción" (digital), corresponde suspender todos los términos procesales que estuvieren corriente en autos (principal, incidentes y cuadernos de prueba), en forma retroactiva y a partir de la fecha del fallecimiento (04/02/2021, conforme acta referida). Ello debe ser así, siguiendo los lineamientos de la Doctrina Legal de Nuestra Corte Suprema de Justicia Provincial, que expresa: "Probado el fallecimiento de una de las partes, la suspensión del curso del proceso se opera retroactivamente al momento de la defunción" (CSJT; SENT Nº 678 del 08/06/2016 autos: "Villalba Walter Américo vs. Ahualli José Alejandro y otro s/ Daños y perjuicios"). Déjese constancia en los respectivos cuadernos e incidencias, de lo dispuesto en el presente.- 2º.- Asimismo, al efecto de poder notificar a los herederos, y en cumplimiento de los deberes de probidad y buena fe (Art. 43 y Cctes. CPCC, supletorio), intímese al ex apoderado del extinto, para a que informe en el plazo de cinco (05) días si conoce los datos personales y domicilio de los herederos del mismo, bajo apercibimiento de proceder a la notificación/citación de dichos herederos, por Edictos (Confr. Art.57, 66 y Cctes. CPCC, supletorio). Todo ello, sin perjuicio de los datos que pudiere aportar la parte interesada, también por imperio del deber de probidad y buena fe. Además, y a mayor abundamiento (tendiente a una mejor protección del derecho de defensa), se deberá cursar cédula al domicilio real del fallecido, ubicado en calle Catamarca al 1600 - Nuevo Country del Golf- Yerba Buena (Confr. partida de defunción adjunta), notificando a la/s persona/s que habitan en el mismo, sobre la existencia del presente juicio (HECTOR JUAN VACCARONE - DNI 11.065.632), y la obligación de los herederos del fallecido de presentarse a estar a derecho en la presente causa judicial; y dejando aclarado que la presente notificación también se podrá cursar otro domicilio que pudieren acreditar en forma fehaciente las partes, como último domicilio real del fallecido y/o de sus herederos.- 3º .- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (codemandado); o bien, vencido el plazo otorgado en parrafo anterior, deberá intimarse a los herederos de HECTOR JUAN VACCARONE - DNI 11.065.632, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (02) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. PERSONAL.- PEZ1406/15.- "Fdo. DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - Juez.- Secretaría, 06 de octubre de 2021.- MAR. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 13/10/2021 Aviso N° 240.873

JUICIOS VARIOS / MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 1038/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Ariel Oscar Márquez y Valeria de los Ángeles Márquez, sobre los inmuebles ubicados en calle Rivadavia, quinta y octava cuadra, respectivamente, departamento Lules de esta provincia. Identificados, el primero: Matrícula Registral F-17007; Nomenclatura Catastral: Padrón 77.457, Matrícula y Nro de Orden 14588/234, Circunscripción II, Sección E, Lámina 62, Parcela 80. El segundo: Libro 76, Folio 149, Serie B, Año 1943; Nomenclatura Catastral: Padrón 79.793, Matrícula y Nro de Orden 15103/532, Circunscripción II, Sección E, Lámina 66, Parcela 91 y 92. Cítese a Manuel Teófilo Márquez, Ángela Elena Márquez, Ana Elena Márquez y Luis Ángel Márquez, y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...).- FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos conforme se encuentra ordenado en fecha 19/11/2019 (H102052714714). FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - Secretaría, 05 de abril de 2021. E 06 y V 14/10/2021. \$3.946. Aviso N° 240.813.

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletìn Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura Nº 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón Nº 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. OI. 384, Matrícula T-21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS E 30/09 y V 15/10/2021. Aviso N° 240.605

JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. Nº 200/18", en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 12 de abril de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). Atento lo peticionado, cítese a: AZAR JORGE ALBERTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -JUEZ.".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre, Dpto. Simoca, el cual linda: al Norte: Ibarra, padrón Nº 154804; al Sur: César Díaz, padrón Nº 360340; este: camino público y oeste: Ibarra, padrón Nº 156663. Nomenclatura Catastral: padrón Nº 59524, mat. y Nº de orden 33959/135, circ. II, secc. E manz. O lám. 236, parcela 334b. Antecedente dominial según Catastro: Azar, Jorge Alberto. Siendo involucrado el Actor: MEDINA, MANUEL ESTEBAN, D.N.I. Nro. 7.006.006, con domicilio en Campo Alegre, altura km. 16, Simoca - Tucumán.-CONCEPCIÓN, 05 DE OCTUBRE DE 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 25/10/2021 Aviso Nº 240.879

JUICIOS VARIOS / NIEVA NANCY BIBIANA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VIº Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA NANCY BIBIANA s/ QUIEBRA PEDIDA -Expte. Nº 3529/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... RESUELVO: Io. DECLARAR la quiebra de NANCY BIBIANA NIEVA D.N.I. 14.896.566 CUIT 27-148965566-3 con domicilio en calle Joaquin del Pino 24 - Tafi Viejo, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). XIº. FIJAR hasta el 30/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XIIº. FIJAR el 02/02/2022 para la presentación del informe individual y el día 01/03/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIIIº. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVIIº. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso Nº 240.931

JUICIOS VARIOS / PEREYRA NOELIA JOANA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VIº Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "PEREYRA NOELIA JOANA s/ QUIEBRA PEDIDA -Expte. Nº 3370/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de NOELIA JOANA PEREYRA D.N.I. 36.552.323 CUIL 27-36552323-7 con direcciòn en calle Amador Lucero 850 planta baja C de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XI°. FIJAR hasta el 28/02/2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado.XIIº. FIJAR el 30/03/2022 para la presentación del informe individual y el día 29/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIIIº. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVIIº. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal -Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.927

JUICIOS VARIOS / PEREZ DAVID ERNESTO C/ NORTE INSUMOS S.R.L. Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber a NORTE INSUMOS S.R.L que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuaria desempeñada por DR. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y DRA. ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "PEREZ DAVID ERNESTO c/ NORTE INSUMOS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº1601/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: " San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2018.-Atento a las constancias de autos, encontrándose debidamente notificada la demandada NORTE INSUMOS S.R.L. del proveído que ordena correr traslado de la demanda, mediante edictos obrantes a fs. 135/ 137, sin que se haya apersonado a estar a derecho, TENGASE a la misma por INCONTESTADA LA DEMANDA y por producidos los efectos previstos por el Art. 58 del CPL.- Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 22 de igual digesto y NOTIFIQUENSE la nombrada las futuras providencias en los ESTRADOS DEL JUZGADO con las excepciones allí dispuestas. - PERSONAL".LEONARDO ANDRÉS TOSCANO-JUEZ. - "San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018.- En virtud de lo dispuesto por el seg. párrafo del Art. 22 CPL, AMPLÍASE el proveído de fecha 11/10/2018 con lo siguiente: "NOTIFÍQUESE a la demandada mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES días" FDO. LEONARDO ANRES TOSCANO-JUEZ.- San Miguel de Tucumán, Secretaría, 05 de octubre de 2021.- ZA. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.839

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. - Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MCI-5605/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.-Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese Mandamiento Ley 22.172, en el nuevo domicilio denunciado en ésta presentación, sito en Avda. Leandro Alem N°762, 10° piso, Dpto: 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. ; San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA. CORDOBA Nº673, 1º PISO DPTO. A, -CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: DR. TOMAS OLMEDO, TOMO 61, FOLIO 1578 C.P.A.C.F. TOMO XXIX, FOLIO 120 C.A.S.I. y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 5605/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.737

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RED AGROMOVILES S.A., CUIT Nº 33-711456959, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RED AGROMOVILES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 9763/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/6/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 9763/18.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de RED AGROMOVILES S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$51.500 (Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), más la suma de \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) en concepto de 21% IVA.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán 06 de octubre de 2021. 9763/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021 Aviso N° 240.889

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJ TUCMA-UTE-LINEA 106

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA-UTE-LINEA 106 s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lia Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/09/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SSMP-3411/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOMSan Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA-UTE-LINEA 106, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. SEGUNDO: Regular al letrado CARRERAS, ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 12 y V 25/10/2021 Aviso Nº 240.883

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALUSOL GROUP S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALUSOL GROUP S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/21 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MCI-1887/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM; San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$87.753,41 y \$17.550,68 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 1887/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM.- E 05 y V 13/10/2021. Aviso Nº 240.739

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ARIAS VICENTE ARCANGEL s/ EJECUCION FISCAL, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 12/12/2019 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- RRE - 6020/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM; "San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$154.245,28 y \$30.849,05 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a MARIANA EROLES, MP Nº 6967, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 6020/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - Secretaría, 23 de septiembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 15/10/2021. Aviso Nº 240.823

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/CASTILLO MANUEL SANTIAGO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/CASTILLO MANUEL SANTIAGO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 1675/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/06/2021 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. - RRE - 1675/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM; San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$74.428,25 y \$14.885 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. III)Autorízase al/la letrado/a Gonzalo Paez de la Torre, Mat. Prof. Nº 7402 y/o Lucas Aldo Gelsi, Mat. Prof. Nº8482, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. IV) Previo a confeccionar el mandamiento, indique la localidad en la cual se ubica el domicilio denunciado a los fines de determinar el Juzgado de Paz que deberá intervenir en su diligenciamiento. - TMV 1675/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso Nº 240.895

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/ EJEC

POR 5 DIAS - Se hace saber a CISNEROS, ANTONIO EULOGIO, D.N.I Nº7.081.135 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/CISNEROS ANTONIO EULOGIO s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 4804/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/3/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4804/07.- ///San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. en contra de CISNEROS ANTONIO EULOGIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$12.163,79 (Pesos Doce Mil Ciento Sesenta y Tres con 79/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Jueza. "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 4804/07 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.898

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DIAZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/DIAZ JUAN CARLOS s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 757/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 06 de octubre de 2021.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (ArtS. 159 y 284 C.P.C.yC.) a los fines de notificar al demandado DIAZ JUAN CARLOS de la providencia de fecha 12/02/2021.MMNS.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA -JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 12 de febrero de 2021.- Siendo de publico conocimiento el fallecimiento del Dr. Roque Moises Cativa: Notifíquese en el domicilio real al demandado DIAZ JUAN CARLOS, para que en el plazo de cinco días constituya nuevo domicilio legal conforme lo previsto en el art. 70 Procesal, bajo apercibimiento de tener por domicilio los estrados del Juzgado atento lo prescripto por el art. 75 del CPCC. A lo solicitado oportunamente.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 07 de octubre de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.926

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, CUIT N° 30-68567361-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 4284/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-4284/21 ///San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$797.509,03 y \$239.252,71 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. - FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. - ALA 4284/21." San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 4284/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021 Aviso N°240.880

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel Marìa Pereyra y Salas de Zossi, Claudia, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 4055/19, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.-Agrèguese. Líbrese nuevo edicto por 5 días, conforme se solicita - MCI - 4055/19 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/09/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- TMV-4055/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intimese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$128.668,92 y \$25.733,87 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro.- REINHOLDR - 4055/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. Secretaría, 22 de marzo de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.738

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/PEREZ MIRTA ESTHER

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ, MIRTA ESTHER, CUIT Nº 27-30268211-4cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/PEREZ MIRTA ESTHER s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 5976/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5976/19 ////San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2020. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$754.050,17 y \$226.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. - FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5976/19." San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 5976/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.886

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/ EJECUCION FISCAL-Expte. Nº 1643/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese libre de derechos. - TMV-1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM; San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$346.719,33 y \$69.343,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZONA RURAL-FLOR DE ORO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: SANCHO MIÑANO SANTIAGO M.P. Nº8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. E 05 y V 20/10/2021. Aviso Nº 240.740

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y OTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y GREGORET SILVIO, MARTIN, CUIT Nº 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. DE MARCELO GABRIEL GREGORET Y OTRO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 5337/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 11/09/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-5337/15 ///San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018. - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y GREGORET SILVIO MARTIN, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$ 500.430,76 (Pesos Quinientos Mil Cuatrocientos Treinta con 76/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado PATRICIO R. ARGOTA (apoderado actor) en la suma de \$50.418,39 (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 39/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. 5337/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 18/10/2021. Aviso Nº 240.897

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ROA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- c/ROA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha 01/10/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MCI-127/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM ; San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$52.096,57 y \$10.419,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de INDEPENDENCIA Nº 128 - SANTIAGO DEL ESTERO, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Vallejo Veronica Lorena, M.P.Nº 6487 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 127/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM.- E 12 y V 25/10/2021. Aviso Nº 240.891

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/TRACCION S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra-. ADRIANA ELIZABETH BERNI Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino., se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/TRACCION S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 8053/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/03/19, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BJLH-8053/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de ACEVEDO JUAN CARLOS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$145.116,89.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos..-SEGUNDO: Regular al letrado CANCELLIERI, CARLOS FEDERICO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD.-DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH.-" LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 13/10/2021. Aviso Nº 240.736

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/ EJEC

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TRIPLE A S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 4420/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Notifíquese la sentencia del día de la fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese libre de derechos.- TMV-4420/13 -FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. - CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de TRIPLE A S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$543.616,56), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: BRITO, FABRICIO RAUL, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$58.982) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. TMV.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 21/10/2021 Aviso N° 240.777

JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Sandra González, Secretaría a cargo de Dra. Celia Beatriz Verazay, se tramitan los autos caratulados: "REJAS JORGE FERNANDO c/TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. Nº 1281/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021. I. Por cumplido a la letrada presentante con lo requerido en el decreto de fecha 27/05/2021. Tengo presente el nuevo instrumento de representación acompañado digitalmente. II. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. III. Tengo presente la autorización solicitada respecto a el Dr. Antonio Jose Gimenez para realizar las tareas y gestiones enumeradas en la Acordada nº 978/17 inciso F. IV. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a los demandados Transporte El Rodadero S.R.L., Transporte Caledonia S.R.L., Delisi de Toraño Marta Rosa, Toraño Perdo Martin y Toraño Ruben, en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con el juzgado podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623. Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 14 y 36 segundo párrafo de la Acordada nº 236/20, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada del DNI de la parte demandada o copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada, según corresponda. En el caso de que del DNI no surja el nº de CUIL/T, acompañar copia digitalizada del referido instrumento. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail, número de teléfono personal y el de su representado. V. Notificar personalmente a los demandados mediante cédulas a sus domicilios. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte la presentante, los comprobantes de pago digitalizados de la movilidad para Oficiales Notificadores y para Justicia de Paz, correspondientes.1281/20. MEVP.-" Fdo. SANDRA GONZÁLEZ-JUEZA-; CELIA BEATRIZ VERAZAY Secretaría, 04 de octubre de 2021.- LEDVP. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 14/10/2021. Aviso N° 240.781

240.778.

JUICIOS VARIOS / RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. Nº 11.480/2021)

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº23, Secretaria N°46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos "RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. Nº 11.480/2021), con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO S.A.C.I.F.A E I., con CUIT Nº 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificatorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificatoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificatorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificatorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5to.) a través de la plataforma virtual: https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accbla1d -Contraseña: RibeiroConcurso88!, legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03.10.2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verificatoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 hs.y vencimiento del periodo de exclusividad: 14.04.2023. Buenos Aires, de septiembre de 2021. E 06 y V 14/10/2021. \$5.690. Aviso Nº

JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. Nº 3430/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de setiembre de 2021.-Previo a proveer el traslado de demanda solicitado:1) Con respecto al padrón N°13.822, quien tiene como titular dominial a SOLANO SANTIAGO VILLALBA- D.N.I. 7.019.176- fallecido y sin sucesion iniciada, no habiendo declaratoria de herederos del nombrado, tratándose los mismos de personas desconocidas, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días los herederos de Solano Santiago Villalba, DNI 7.019.176, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio. - 2) Con respecto al padrón N°13.574, quien tiene como titular dominial a SEGUNDO SERAPIO CAINZO, desconociéndose su DNI y dado que se trata de persona diferente a la denunciada por los actores como Serapio Caínzo Barrenechea, dado el informe negativo del Registro Civil, no habiendo podido informar respecto al primero por no contar con DNI, desconociéndose si se encuentra fallecido, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC y no habiendo acreditado en legal forma que el señor Segundo Serapio Cainzo es idéntica persona que Serapio Cainzo Barrenechea, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días el Sr. Segundo Serapio Caínzo o los herederos de Segundo Serapio Caínzo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio.- 3430/19 GGMV .-" -SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de septiembre de 2021 .- Se hace constar que los Sres. SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE DNI Nº 11.708.298SANTUCHO CAINZO PETRONA ELEUTERIA DNI Nº 10.645.315 y SANTUCHO CAINZO RAMONA LIA DNI Nº 10.012.212 persiguen la adquisición de dominio por usucapión de un inmueble ubicado en " Camino a las Cañitas", calle sin nombre, de la Localidad de Los Nogales, provincia de Tucumán. identificación catastral : padrones Nº 13822 y 13574, maticulas Nº7850 y 7845 ,orden 68 y 63 ,Circ I, sección 21 -lámina 4 , parcelas 35 y 36 . Superficie a prescribir según mensura de 22 ha. 7584.3850 m2. E 04 y V 19/10/2021. \$11.012. Aviso Nº 240.702.

JUICIOS VARIOS / SOKOLIC GUILLERMO ALBINO C/. S/Z- QUIEBRA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "SOKOLIC GUILLERMO ALBINO c/. s/Z- QUIEBRA", - Expte. Nº 2027/96, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miquel de Tucumán, 6 de diciembre de 2010 Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados "SOKOLIC GUILLERMO ALBINO C/. S/Z- QUIEBRA", y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- TENER por cumplido en su totalidad el acuerdo preventivo homologado.-Declarar la conclusión de este proceso concursal y dar por concluída la intervención de la Sindicatura, conforme lo establece el art.59 de la LCQ.- II.-DISPONER el cese de las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 y del regimen de administración y disposición previsto en el acuerdo homologado y el levantamiento de las inhibiciones generales de bienes que pesan sobre el concursado Sr. GUILLERMO ALBINO SOKOLIC, DNI Nº4.299.349.- Librense oficios al Registro Inmobiliario y Registro Nacional de Propiedad Automotor.-III.-PUBLIQUENSE edictos, por UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta.-ACH 2027/96 HAGASE SABER.- Fdo Dr.Carlos Alberto Arraya.Juez.P/T.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de octubre de 2021. Libre de derechos. E y V 13/10/2021. Aviso Nº 240.932

JUICIOS VARIOS / VERGARA CARLOS MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VIº Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "VERGARA CARLOS MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA -Expte. Nº 2831/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de CARLOS MARCELO VERGARA D.N.I. 21.813.888, CUIT 20-21813888-9 con domicilio real en Calle Delfín Gallo 3079 Bario Echeverría de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XIº. FIJAR hasta el 19/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XIIº. FIJAR el 20/12/2021 para la presentación del informe individual y el 25/02/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIIIº. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVIIº. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal -Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.928

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS C/PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Ia, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Maria Florencia Casas y Dr. Juan Ricardo Acosta, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS c/PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ AMPARO - Expte. Nº 478/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. A lo fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 79 del Código Procesal Constitucional: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial - libre de derechos (Cfr. Art. 24 del C.P.C.) - y en el diario de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del digesto procesal antes mencionado. Fdo. Dra. María Florencia Casas. MIP" Art. 79.- Código Procesal Constitucional: "Publicidad. Promovida la acción se dará publicidad a la misma por edictos o por televisión, radio o cualquier otro medio de difusión que el Juez estime conveniente. La publicidad de la demanda debe contener una relación circunstanciada de los elementos de la misma en cuanto a personas, tiempo y lugar y la reproducción literal del párrafo siguiente. Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada". A continuación se transcribe el objeto de la demanda: La acción se interpone en contra del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y de la Comuna de La Cocha con el objeto de: 1) Se ordene la inmediata reparación, adecuación y mantenimiento del camino vecinal que une las Localidades de San José de La Cocha con la localidad de Puesto Nuevo, departamento de La Cocha. 2) Se garantice la libre circulación terrestre por el camino rural vecinal. 3) Se ordene recolectar los residuos sólidos que se vuelcan en los costados del camino vecinal referenciado. 4) Se mantenga el sistema de alumbrado público en el tramo de camino vecinal afectado. 5) Se elabore conjuntamente con la Comuna Rural de San José de La Cocha y de manera coordinada un programa de acción que cuente con metas definidas, ajustadas a un cronograma, precisión técnica y la fijación de índices objetivos que permitan la evaluación de las metas en el control periódico de los resultados, que deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la Sentencia a dictarse. Secretaría, 05 de octubre de 2021. CJ. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 13/10/2021. Aviso Nº 240.832

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAM LICITACION PUBLICA Nº 1/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA LICITACION PUBLICA Nº 1/2021

Expediente nº 0000/0004-930-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 30 unidades de COMPUTADORAS PERSONAL PORTÁTIL (NOTEBOOK), 4 unidades de MINI COMPUTADORA PERSONAL, 3 unidades de IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMÁTICAS MÁS CARTUCHOS DE TONER ADICIONAL, 2 unidades de ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE ESCRITORIO, 30 unidades de BATERÍAS PARA NOTEBOOK EXO-HR14, 30 unidades de UNIDAD SSD SATA 240-256 GB, 65 unidades de KIT TECLADO Y MOUSE USB, Equipos educacionales y recreativos: 1 unidad de EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIAS FIJO CON SOPORTES, 2 unidades de EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIAS PORTÁTIL, 2 unidades de TELEVISOR SMART LED 65 PULGADAS CON SOPORTE PARA PARED, 1 unidad de PROYECTOR DE ALTA DEFINICIÓN, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA, el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: CONGRESO 361 - 4º PISO - LOS PLIEGOS ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PAGINA WWW.CAMTUCUMAN.GOB.AR CONSULTAS HASTA LAS 10:00 HS DEL 26/10/2021 Llamado autorizado por ACUERDO NRO 118/2021. E 13 y V 18/10/2021. \$1.904. Aviso Nº 240.977.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC PUBLICA NAC. Nº 69/21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA Dirección Nacional De Vialidad Licitación Pública Nacional Nº 69/2021 NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0193-LPU21. POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSTRUCCIÓN DE UMBRALES SOTERRADOS Y PROTECCIONES RUTA NACIONAL Nº 65 - PROVINCIA DE TUCUMÁN TRAMO: EMPALME R.N. 38 / LÍMITE TUCUMÁN - CATAMARCA SECCIÓN: RÍO COCHUNA (KM 35,7) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 31.574.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Quince Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 315.740,00). Apertura de Ofertas: 19 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose alteléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 13/10 y V 02/11/2021. \$9.876. Aviso N° 240.974.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL DE RENTAS LICITACION PUBLICA Nº 20/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA Nº 20/2021
Expediente nº 7831/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED DE AGUA Y CLOACAS DE LA D.G.R. DE LA PROV. DE TUC.(casa central y sus dependencias) POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS-24 DE SEPTIEMBRE Nº 960/970, el día 29/10/2021, a horas10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS- 24 DE SEPTIEMBRE Nº 960/970 Llamado autorizado por RESOLUCION Nº 1134/ME del 29/09/2021. E 13 y V 18/10/2021. Aviso Nº 240.962

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC Nº 01/2021.

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA Nº 01/2021

Expediente n° 155/330-A-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios sobre vehiculos: 1 unidad de Reparación Deutz 913 - 4cil- Asp.Nor.: Detalle en pliegos.-, Repuestos y accesorios: 4 unidades de Bocas de Conjunto., 4 unidades de Bujes de Bielas., 1 unidad de Juego de Cojines de Bancada., 1 unidad de Juego de Axiales., 4 unidades de Inyectores de Aceite., 4 unidades de Válvulas de Admisión., 4 unidades de Válvulas de escape., 8 unidades de Guías de Válvula., 1 unidad de Juego de juntas completo, aceite, filtros (combustible y aceite), Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba Nº 1039, el día 19/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba Nº 1039 Llamado autorizado por Resolución Nº 425/ (MDP) del 29 de Septiembre de 2021. E 12 y V 13/10/2021. Aviso Nº 240.900.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC Nº 12/21

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA Nº 12/21

Expediente nº 1097/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: 3 unidades de Aceite Motor Rimula R4 (baldes por 20 Lts.), 12 unidades de Aceite Tellus 32 (baldes de 20 Lts.), 6 unidades de Aceite Tellus 68 (baldes de 20 Lts.), 3 unidades de Liquido Refrigerante(baldes de 20 Lts.), 6 unidades de Grasa con Grafito (baldes de 18 Kg.), Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba Nº 1039, el día 26/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba Nº 1039 Llamado autorizado por Resolución Nº 252/ (MDP) del 30 de Septiembre de 2021. E 12 y V 15/10/2021. Aviso Nº 240.901.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N° 05/2021-M.E

GOBIERNO DE TUCUMÁN MINISTERIO ECONOMIA LICITACION PUBLICA Nº 05/2021-M.E.

Expediente nº 553/370-I-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: Contrat. del serv. de retiro, traslado, clasif., ordenamiento, ident. en base de datos informática, guarda, custodia y post. adm. física de doc. del ME y S.H. con prov. de cajas archivadoras., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1º piso, Block I, S. M. de, el día 26/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1º piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución Nº 1.159/ME del 30/09/2021. E 06 y V 13/10/2021. Aviso Nº 240.818.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N $^{\circ}$ 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 03/2021
Expediente nº 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. Nº111 - Loc. Colonia Lolita-Dpto Cruz Alta-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$55.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso Nº 240.727.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA Nº 04/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 04/2021
Expediente nº 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refacción General-Obra Nueva-Esc. Nº39 Andres Chazarreta - Loc. Finca Santa Barbara-Dpto Lules-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso Nº 240.728.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA Nº 05/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 05/2021
Expediente nº 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. N°332 Pampa Mayo - Loc. Pampa Mayo - Dpto Simoca - Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.729.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA Nº 06/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 06/2021
Expediente nº 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refacción General-Obra Nueva-Esc. Dr. Miguel Lillo - Loc. San Miguel de Tucumán-Dpto Capital-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.730.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N $^\circ$ 07/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 07/2021
Expediente nº 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación y Refacción de Edificio- Esc. Media de los Nogales-Loc..Los Nogales-Dpto Tafí Viejo-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso Nº 240.731.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N $^\circ$ 08/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 08/2021
Expediente nº 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva- Esc. Nueva de Nivel Inicial en Bella Vista - Loc. Bella Vista-Dpto Leales-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.732.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N $^\circ$ 09/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 09/2021
Expediente nº 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. de Nivel Inicial N°57 Capitan Carlos Maria Casagrande- Loc. 7 de Abril-Dpto Burruyacu-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 16/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.733.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA Nº 10/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 10/2021
Expediente nº 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación sala de Nivel Inicial - Esc. Justiniano Frías - Loc. San Miguel de Tucumán-Dpto Capital - Pcia de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 16/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso Nº 240.734.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA Nº 11/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA Nº 11/2021

Expediente nº 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. Media de 7 de Abril - Loc. 7 de Abril - Dpto Burruyacu - Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$85.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 16/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.735.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 25/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 25/2021 Expediente nº 378-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA INMUEBLE MORGUE JUDICIAL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO Nº 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 1/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$913,60. Aviso Nº 240.794.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 50/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 50/2021 Expediente nº 466-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: RENOVACION LICENCIAS UFED y MALTEGO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO Nº 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 01/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$921,60. Aviso Nº 240.809.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 52/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 52/2021 Expediente nº 739-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION AURICULARES Y CAMARAS WEB, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO Nº 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 29/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 28/10/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$924,80. Aviso Nº 240.797.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 53/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 53/2021 Expediente nº 740-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION GUANTES CENTRO JUDICIAL CONCEPCION y MONTEROS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO Nº 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 2/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$984. Aviso Nº 240.808.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 54/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 54/2021 Expediente nº 819-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION PROYECTOR LASER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO Nº 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 02/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$908,80. Aviso Nº 240.795.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 30/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 30/2021

Expediente n° 277/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 3 unidades de Equipos de aire acondicionado, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 01/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 27/10/2021. E 13 y V 18/10/2021. \$955,20. Aviso N° 240.943.

REMATES / BANCO PATAGONIA S.A. C/ ROMANO ANGEL MOISES S/ X* EJECUCION HIPOTECARIA - EXPTE. N° 8680/13

Martillero Robledo Francisco Javier

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Maria Rita Romano, Secretaría a cargo de Dra. Maria Inès Acuña y Proc. Nestor Juan Jose Jerez, se tramitan los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. c/ ROMANO ANGEL MOISES s/ X* EJECUCION HIPOTECARIA - Expte. Nº 8680/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de setiembre de 2021.-1.- Téngase presente el informe del Actuario que antecede. 2. - Atento constancias de autos saquese a remate por intermedio del Martillero designado ROBLEDO FRANCISCO JAVIER (MP 186) el inmueble de propiedad del ejecutado ROMANO ANGEL MOISES DNI: 11.064.185 identificado: MATRICULA REGISTRAL: G-04176 (GRANERO) ubicado en Ruta Provincial nº 334 Km 2 L/C La Cocha - Tucumán -Padrón Inmobiliario 391651- Matr. Catastral 6587/10 - Nom. Cat.: Circ. I -Sección D- Mza/lam /462 - parc. 361LSubparc. - .Según Plano mide: 6-7: 101,92M; 7-8: 160.93M; 8-1:833,7M; 1-2:100,58M; 2-3: 60,79M; 3-4: 830,17M; 4- 5:53,24M; 5-6: 165,93M. Linda al Sur con Viluco S.A.; al oeste con Alfonso Abrahan e hijos S.A y otro; al Norte con Ruta Provincial nº 334 - Fracción 2; al Este con Fracción 2. . Superficie segun plano: 148.130,849 m2.- Fíjase el día 29/10/2021 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle 9 de Julio 1050 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma de U\$S 200.000 y/o su equivalente en moneda de curso legal pesos, cotización al día anterior hábil a la fecha fijada. Se hace constar que del informe del Registro Inmobiliario de fecha 17/05/2021 surge que el inmueble objeto de remate posee los siguientes embargos: Asiento 6: Embargo en los autos Asset Consultora de Negocios S.A. c/Romano Ángel Moises s/ cobro ejecutivo. Expte: 7812/15 del Juzgado Doc y Loc de la IVº Nominación por la suma de \$375.150 por capital con mas la suma de \$112.545 por acrecdias provisorias, según el informe su registración es provisional en fecha 21/05/2018. Asiento 8: Embargo en los autos: Laboratorio San Pablo Productos Biologicos SRL c/ Romano Moises Angel s/ cobro ejecutivo. Expte: 3329/15 del Juzga Doc y Loc de la IIIª Nom por la suma de \$181.389,85 más \$54.417 por acrecidas, segun informe registración es provisoria en fecha 29/06/2020. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la Resolución General nº 3026, y Ley 23905 art. 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fecha 24/06/2021. Según acta de inspeccion Ocular de fecha 23/06/2021 surge que el inmueble se encuentra ocupado en toda su extension por una plantación de caña de

azucar de la firma agricola Julio Americo De Carlo y otros S.H.. 3) a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces que hubieran ordenado embargos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Notifiquese al arrendatario del predio, firma agricola Julio Américo De Carlo y otros S.H. del presente decreto.- 4) Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. PERSONAL. 5) Previo a todo trámite, adjunte tasa de justicia correspondiente.conf. art. 7° de la Ley 8467 mod. por el art. 3° inc. 7 del Decreto 2701/2013. PERSONAL. 8680/13 ICDCM. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 01 octubre de 2021.- Téngase presente. Aclárese la dirección del Colegio de Martilleros denunciada en el proveído de fecha 16/09/2021 pto 2), debiéndose leer como sito en calle 9 de Julio 1005 de esta Ciudad. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ. Se hace constar la descripción del bien: el inmueble tiene acceso por ruta provincial N° 334 y consta con 14 hectarias y fracciòn màs o menos. NAR Secretaría, 06 de octubre de 2021. E 12 y V 14/10/2021. \$5.496. Aviso Nº 240.925.

REMATES / INVESTO S.R.L. C/ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL S/COBRO EJECUTIVO

Martillero Walter Rubén Rosales

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI, Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Cecilia María Wayar P/T, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen y/o Dra. Sonia C. Rojas, se tramitan los autos caratulados: "INVESTO S.R.L. c/ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL s/COBRO EJECUTIVO-Expte. Nº 1190/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2021.- I.-... II.-Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, sáquese a remate el vehículo prendado y secuestrado en autos, FIAT, Modelo 726, UNO WAY 1.4 8V, tipo Sedan 5 puertas, modelo 2011, Dominio KAJ-897 de propiedad de ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL DNI: 26.012.659. Señálase a sus efectos el 14/10/21 a hs. 11:30 para que en el local de calle 9 de Julio Nº 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado Walter Rubén Rosales Mat. 074 realice la subasta teniendo como base la valuación fiscal actual de \$350.000. III.- Hágase conocer que para el caso de que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde reduciendo la base en un 25%, dinero de contado y al mejor postor. Asimismo y en caso de que no hubiese postores, autorizase al ejecutante a pedir la adjudicación del vehículo por la suma de \$262.500 (la base reducida en un 25% conforme lo dispone el Art. 548 último párrafo) por este último precio, previo pago de costas y con cargo de abonar el exceso de precio si lo hubiese, a tenor de lo dispuesto por el artículo 543. IV.- La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- V.-Publíquense edictos por un solo día en el boletín oficial y en el diario La Gaceta debiendo publicitar el remate además en las redes sociales, conforme a las prácticas actuales, lo que deberá demostrarlo con print de pantalla de las mismas. Comuníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión...- Fdo. Dra. María Rita Romano-Juez P/T-Juez P/T.- Informes Secretaría Actuaria del Juzgado y/o Martillero designado. Secretaría, 06 de octubre de 2021.- MSA. E y V 13/10/2021. \$968,40. Aviso N° 240.968.

SOCIEDADES / AC CLUB HUIRAPUCA

POR 1 DIA - La HCD de la AC CLUB HUIRAPUCA, convoca a ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA para el día Jueves 21/10/21 a Hs 20.00, en su sede sita en calle Junín u/c Parque de la Joven Argentina, de la ciudad de concepción (Tuc). A fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2(dos) socios para firma del Acta 2) Lectura y aprobación de Acta Anterior. 3) Motivo de la demora de la convocatoria a Asamblea. 4) Lectura y consideración de la documentación contable correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 30/06/2020 y el 30/06/2021, entre la documentación a considerar se encuentran los Balances, Memorias, inventarios e Informes CRC. Fdo. Arq. Miguel López (Presidente) Sra. Carolina Sotillo (Secretaria). E y V 13/10/2021. \$303,60. Aviso N° 240.965.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA (ADIBQF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia (ADIBQF) de la Universidad Nacional de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 2021 a horas 8:30, en modalidad virtual por plataforma Google Meet, (fbqf.unt.edu.ar) con el link: meet.google.com/idw-kgqr-frr para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/04/2021. 2) Designación de la Junta Electoral para la próxima elección de autoridades de ADIBQF en el mes de Diciembre de 2021. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 13/10/2021. \$306,40. Aviso Nº 240.942.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES

POR 10 DIAS - La comisión directiva de "ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES" convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/10/2021 a horas 16:00 en PARQUE PERCY HILL, sito en calle Pedro de Villalba al 1.100, Yerba Buena, Tucumán. Para Tratar el siguiente Orden el día: 1º Aprobación de Balance. 2º aprobación de memoria. 3º Elección junta electoral. E 30/09 y V 15/10/2021. \$1.636. Aviso Nº 240.629.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL GRUPO AMAR TUCUMÁN

POR 1 DIA - la comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL GRUPO AMAR TUCUMÁN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 9 de octubre de 2021 a horas 19:00, en su sede social de calle Junín 1964 cuyo orden del día será: 1) Motivo de la demora en la presentación de la documentación contable y asamblearia.- 2) Tratamiento del Balance, Inventario, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021.- 3) Elección de la Junta Electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. Y se decide en esta reunión convocar a Elección de Autoridades para el día 17 de noviembre del 2021 a horas 19:00. - En la sede social de Junín 1964, respetando distanciamiento de 2 metros entre los asociados y siguiendo las recomendaciones aportadas por el COE. E y V 13/10/2021. \$353,60. Aviso Nº 240.946.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LAS CEJAS

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LAS CEJAS, con domicilio en calle Rivadavia 5ta. Cuadra S/N Las Cejas, Cruz Alta, Tucumán convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria en su sede social a realizarse el día 17 de octubre de 2021 a horas 9:00 como primera convocatoria y de no haber mayoría 30 minutos más tarde a horas 9:30 para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Motivo de la demora de llamado a asamblea y tratamiento balance año 2019 y 2020. 3) Consideración y tratamientos de balances, inventario general, memoria de la comisión directiva, e informe de la comisión revisora de cuentas ejercicio año 2019 y 2020 respectivamente 4) Elección miembros de la junta electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes y fijación de fecha de elección de autoridades por parte de la asamblea, 5) Designación de 2 asociados para firmar el acta respectiva. - María Angélica Campos - Presidenta. E y V 13/10/2021. \$401,20. Aviso N° 240.944.

SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - "El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizar el día 27/10/2021 a horas 19:00, en sede de Av. República de Libano Nº 978, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2(Dos) miembros para firmar el acta; 2- Lectura de Memoria, Tratamiento y Consideración de Balance e Inventaria General, Cuadro de Resultados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2021, 3- Elección de la Junta Electoral -Tres miembros titulares y tres suplentes, (Art. 68 Ley Nº: 5.482)". E 07 y V 13/10/2021. \$824,40. Aviso Nº 240.867.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN. Conforme lo determinan los Arts. 162, 172 y 179 de la ley 5.732, el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Tucumán, resolvió reprogramar la Asamblea General Ordinaria de Asociados, que se realizará el día 30-11-2021, a las 19,30 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta. 2) Razones de la demora en la convocatoria de esta asamblea. 3) Consideración de las Memorias, Balances y Cuadros de Recursos, Gastos y Resultados de los Ejercicios cerrados el 31-12-2019 y el 31-12-2020. Estados contables del patrimonio constituido conforme ley 8.394 y presupuesto 2.021. 4) Elección de Consejeros con mandato hasta el 31-08-2022: Presidente, Secretario General, Tesorero y un Vocal suplente. 5) Elección de Consejeros con mandato hasta el 31-08-2023: Vicepresidente, tres Vocales titulares y un suplente. 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina con mandato hasta el 31-08-2023. 7) Designación de dos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, que se desempeñarán hasta el 31-08-2022. La presentación de listas de candidatos para cubrir los cargos mencionados en los puntos 4, 5 y 6 vence el 29-10-2021 a las 10 horas. En caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, o sea a las 20:30 hs. del mismo día con los presentes. Se llevará a cabo en la Sociedad Rural de Tucumán, Camino del Perú 1050, Cevil Redondo - Yerba Buena (CP T4172XAS), Tucumán". E 13 y V 19/10/2021. \$3.150. Aviso Nº 240.948.

SOCIEDADES / COMPAÑÍA DE INMUEBLES S.A

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas -Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente Nº 4575/205-C-2020, se encuentra en trámite de inscripción, el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 14 de Diciembre de 2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas dela Sociedad Anonima" COMPAÑÍA DE INMUEBLES S.A. "en las siguientes Asambleas y actas de Directorio, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/04/2016: 1.- Se proponen 2 accionistas para firmar el acta. - 2. - Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2015.- ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 1.- Se propone y se designa a un accionista para firmar el acta.-2.- Se considera y se aprueban los aportes irrevocables efectuados por los accionistas, por la suma de \$60.000.- ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 30/09/2017: 1. Se propone y se designa a un accionista para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba el cambio de domicilio legal en Avenida Aconquija N.º 579, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19/12/2017: 1.-Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. - 2. - Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2016.-3.- Se consideran y se aprueban los honorarios al Directorio.-4.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Carmen Josefina Gudel Campos; VICEPRESIDENTE: Juan CarlinoGudel y DIRECTORA SUPLENTE: Mariana CarlinoGudel.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/04/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.--2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/04/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.-2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/04/2020:1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.-Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, a saber: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Carmen Josefina Gudel Campos; VICEPRESIDENTE: Juan Carlino Gudel y DIRECTORA SUPLENTE: Mariana CarlinoGudel .-POR AJUSTARSE A DERECHO, SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO. E y V 13/10/2021. \$1.090,40. Aviso N° 240.940.

SOCIEDADES / HELPA S.A

POR 5 DIAS - HELPA S.A CONVOCATORIA .Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Helpa S.A. para el día 28 de Octubre de 2021, a las 09:00 horas a realizarse a través del sistema de videoconferencia descripto posteriormente, con fundamento en el cumplimiento de las medidas establecidas en el DNU Nº 297/2020, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2º.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para la celebración de la Asamblea. 3º.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes al Ejercicio Nº 42 cerrado el 30 de Abril de 2021. 4º.-Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación. 5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 6°.-Determinación de la cantidad de directores y elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios. 7º.- Asignación de Resultados. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa que la reunión a distancia se realizará a través del sistema Zoom, que permite la transmisión en simultáneo con voz y voto del representante del accionista. El Directorio informa que la reunión será grabada y se conservará una copia en soporte digital por el término establecido en la reglamentación, la que se encontrará a disposición del accionista y de quien, legítimamente, lo requiriese, sin perjuicio de su transcripción en el Libro de Asambleas de la Sociedad y posterior firma por el Sr. Presidente y el miembro de la Comisión Fiscalizadora presente. Finalmente, el Directorio informa que los accionistas recibirán notificación mediante correo electrónico el ID de la reunión a celebrarse por la mencionada plataforma, debiendo confirmar asistencia por idéntica vía, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la acreditación de titularidad de las acciones. E 12 y V 18/10/2021. \$5.194. Aviso N° 240.916.

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 02 de Noviembre de 2021, a las 10:30 horas a realizarse en forma virtual mediante la utilización de la aplicación Zoom Cloud Meeting cuya clave de acceso será brindada a los accionistas que la requieran para participar, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2º.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o 1984), correspondientes al Ejercicio Nº 50 cerrado el 30 de Junio de 2021. 3º.-Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 4º .-Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o 1984), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°.- Elección de los miembros del Directorio, por tres años, por vencimiento del término de sus mandatos. Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, por vencimiento del término de sus mandatos. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. E 12 y V 18/10/2021. \$3.584. Aviso Nº 240.909.

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 02 de Noviembre de 2021, a las 12:00 horas a realizarse en forma virtual mediante la utilización de la aplicación Zoom Cloud Meeting cuya clave de acceso será brindada a los accionistas que la requieran para participar, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2º.- Reforma del Estatuto Social: Prórroga del Plazo de Duración de la Sociedad. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. E 12 y V 18/10/2021. \$2.366. Aviso Nº 240.910.

SOCIEDADES / PARTIDO FRENTE GRANDE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El PARTIDO FRENTE GRANDE TUCUMÁN convoca a ELECCION para RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS conforme el siguiente CRONOGRAMA ELECTORAL: Día 18/11/21 a hs 10: Exhibición padrón provisorio; Día 18/11/21 a hs 12: Inicio período de tachas; Día 20/11/21 a hs 10: Cierre período de tachas; Día 20/11/21 a hs 13: Designación y ubicación lugar de elección; Día 22/11/21 a hs 10: Exhibición padrón definitivo; Día 23/11/21 a hs 20: Vence presentación lista de candidatos; Día 23/11/21 a hs 21: Sorteo de números impares para listas; Día 24/11/21 a hs 10: Exhibición de listas presentadas; Día 25/11/21 a hs 18: Vence plazo presentación impugnaciones; Día 26/11/21 a hs 21: Vence plazo resolución impugnaciones; Día 27/11/21 a hs 10: Oficialización de listas presentadas; Día 27/11/21 a hs 18: Vence plazo presentación de boletas para su oficialización; Día 27/11/21 a hs 20: Designación autoridades de mesa; Día 28/11/21 a hs 10: Vence plazo presentación votos testigo; Día 19/12/21 a hs 8: Inicio del comicio; Día 19/12/21 a hs 18: Cierre del comicio; Día 19/12/21 a hs 20: Escrutinio; Día 20/12/21 a hs 9: Proclamación de lista ganadora. Firmado: ING. OSCAR CARAM, APODERADO PARTIDO FRENTE GRANDE. E y V 13/10/2021. \$491,60. Aviso N° 240.970.

SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.)

POR 5 DIAS - La SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.), convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28 de Octubre de 2021, a horas veinte y treinta, en su sede de calle Mendoza Nº 764 (Galería Mendoza Local 61), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Estados Contables, Honorarios a Directores y Síndico a asignar y Distribución de Utilidades del Ejercicio Nº 65, cerrado el 30 de Abril de 2021.- 2º) Elección de hasta cuatro Directores Titulares por dos (2) años.- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.- 4º) Elección de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 12 de Octubre de 2021. E 13 y V 19/10/2021. \$1.656. Aviso Nº 240.971.

SUCESIONES / AMAYA MARIA ESTER

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ESTER AMAYA (D.N.I. Nº10.341.643) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AMAYA MARIA ESTER s/ SUCESION" - Expte. Nº 11386/19.- San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores- Secretaria. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.961.

SUCESIONES / BEATRICE ROBERTO JOSE - BUSQUETS SILVIA BEATRIZ

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVIA BEATRIZ BUSQUETS, DNI. Nº6.634.363, fallecida el 02/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BEATRICE ROBERTO JOSE - BUSQUETS SILVIA BEATRIZ s/ SUCESION - EXPTE. Nº 4338/05". San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021.- DCD 4338/05.- E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.953.

SUCESIONES / CALAFIORE NELLY JOSEFINA, DNI. N°2.966.771

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CALAFIORE NELLY JOSEFINA, DNI. Nº2.966.771, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CALAFIORE NELLY JOSEFINA s/ SUCESION - EXPTE. Nº 7075/21". San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.969.

SUCESIONES / CARLOS RODOLFO MANCHI

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: ///San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS RODOLFO MANCHI", DNI Nº14.786.277. Hágase Saber. Publíquese. II) III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR.- Secretaría, 05 de octubre de 2021. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.941.

SUCESIONES / CARMELA MINICUCCI

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CHEDIAC JUAN RICARDO - MINICUCCI CARMELA s/ SUCESION - Expte. Nº 12279/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARMELA MINICUCCI", DNI Nº 3.321.218. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) GM 12279/18Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 30 de septiembre de 2021. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.966.

SUCESIONES / CASTILLO, MARIO HECTOR, DNI Nº 11900607

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CASTILLO, MARIO HECTOR, DNI Nº 11900607, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de septiembre de 2021. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.935.

SUCESIONES / CLARA DEL VALLE VERA PAZ

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de CLARA DEL VALLE VERA PAZ, D.N.I. Nº11.134.856, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 28 de septiembre de 2021. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.954.

SUCESIONES / DELGADO MARTIN DANIEL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DELGADO MARTIN DANIEL s/ SUCESION, DNI. Nº26.446.408, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DELGADO MARTIN DANIEL s/ SUCESION - EXPTE. Nº11776/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021.- DSBM 11776/21. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.957.

SUCESIONES / DONCELLA LORENA PAOLA - GONZALEZ CONSTANZA LOURDES

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominaciòn, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DONCELLA LORENA PAOLA - GONZALEZ CONSTANZA LOURDES s/SUCESION - Expte. Nº 6628/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LORENA PAOLA DONCELLA", DNI Nº29.743.383 y "CONSTANZA LOURDES GONZALEZ", DNI Nº58.765.289. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ... IV) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ- Secretaría, 30 de septiembre de 2021.- E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.972.

SUCESIONES / FIGUEROA RAMON ROSA-GILHERRANZ HILARIA CATALINA S/ SUCESION

POR 1 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA RAMON ROSA-GILHERRANZ HILARIA CATALINA s/ SUCESION - Expte. Nº 6673/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/// San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAMON ROSA FIGUEROA", DNI Nº7.027.045 y de "HILARIA CATALINA GILHERRANZ", DNI NºF.3.212.030. Hágase Saber. Publíquese. II).... III)... IV)." Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO- Juez/a.- Secretaría, 07 de octubre de 2021.- RFM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 13/10/2021. Aviso Nº 240.936

SUCESIONES / GRANEROS MARIO EDMUNDO

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIO EDMUNDO GRANEROS, DNI. Nº12.161.608, fallecido el 22/08/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GRANEROS MARIO EDMUNDO s/ SUCESION - EXPTE. Nº 11504/21". San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- DCD 11504/21.- E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.960.

SUCESIONES / HECTOR ABEL, CENTENO, DNI:36.654.608

POR 1 DÍA - Monteros, 17 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Encontrándose acreditado el fallecimiento de la/el causante con el Acta Civil de Defunción legalizada acompañada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento a lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de HECTOR ABEL, CENTENO, DNI:36.654.608. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutiva." . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// APB. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.952.

SUCESIONES / LABATTE SIXTO JOAQUIN - GUERRERO ANGELINA AIDA - YTURRIOZ LABATTE LEANDRO JOAQUIN

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LABATTE SIXTO JOAQUIN - GUERRERO ANGELINA AIDA - YTURRIOZ LABATTE LEANDRO JOAQUIN s/ SUCESION - Expte. Nº 8748/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LEANDRO JOAQUIN YTURRIOZ LABATTE", DNI Nº25.270.695. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 04 de octubre de 2021. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.947.

SUCESIONES / LAZARTE ANA LIA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA LIA LAZARTE (D.N.I. Nº13.338.476) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LAZARTE ANA LIA s/ SUCESION" - Expte. Nº 11478/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.963.

SUCESIONES / "LAZARTE JUSTINA AIDA S/SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUSTINA AIDA LAZARTE (D.N.I. Nº5.151.285) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LAZARTE JUSTINA AIDA s/ SUCESION" - Expte. Nº 10849/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora -Secretaria.- FESR. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.955.

SUCESIONES / LO MENZO SANTINA S/ SUCESION - EXPTE. N°3030/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANTINA LO MENZO, DNI. Nº5.555.938, fallecida el 17/08/2007, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LO MENZO SANTINA s/ SUCESION - EXPTE. Nº3030/21". San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2021. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.939.

SUCESIONES / MEDINA HECTOR RODOLFO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA HECTOR RODOLFO s/ SUCESION - Expte. Nº 9727/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HECTOR RODOLFO MEDINA", DNI Nº7.082.816. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR-.- Secretaría, 05 de octubre de 2021.- E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.949.

SUCESIONES / MONTEROS JULIAN DANIEL

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIAN DANIEL MONTEROS (D.N.I. Nº8.285.385) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MONTEROS JULIAN DANIEL s/SUCESION" - Expte. Nº 5130/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.930.

SUCESIONES / MORA ANGEL ROBERTO S/SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANGEL ROBERTO MORA (D.N.I. Nº7.030.087) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORA ANGEL ROBERTO s/SUCESION" - Expte. Nº 11750/21.- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.950.

SUCESIONES / NESTOR ALEJANDRO OBEJERO

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de NESTOR ALEJANDRO OBEJERO, D.N.I. Nº 7.142.734, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 24 de septiembre de 2021. MM.- E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.951.

SUCESIONES / "ORELLANA JOSE HUMBERTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE HUMBERTO ORELLANA, DNI. Nº7,797,214, fallecido el 02/01/2017, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ORELLANA JOSE HUMBERTO s/ SUCESION - EXPTE. Nº5005/21". San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2021.- DCD 5005/21. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.958.

SUCESIONES / OSVALDO MARIO LOPEZ (D.N.I. Nº12.607.236)

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSVALDO MARIO LOPEZ (D.N.I. Nº 12.607.236) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ OSVALDO MARIO s/ SUCESION" - Expte. Nº 12074/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.964.

SUCESIONES / PEREIRA, RUBEN TORIBIO, DNI Nº 14716613

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de PEREIRA, RUBEN TORIBIO, DNI Nº 14716613, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 21 de septiembre de 2021. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.934.

SUCESIONES / PEREYRA JUAN BAUTISTA S/ SUCESION - EXPTE. Nº11986/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN BAUTISTA PEREYRA, DNI. Nº6.970.177, fallecido el 22/08/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PEREYRA JUAN BAUTISTA s/ SUCESION - EXPTE. Nº 11986/21". San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.975.

SUCESIONES / PEREZ DE FIORI ANA MERCEDES - FIORI ORESTE ANTONIO PABLO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ DE FIORI ANA MERCEDES - FIORI ORESTE ANTONIO PABLO s/ ZSUCESION - Expte. Nº 20079/91, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ORESTE ANTONIO PABLO FIORI". Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 05 de octubre de 2021. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.937.

SUCESIONES / "REYES MAXIMO HERMUNDO Y PONCE DE LEON BETTY DEL VALLE S/ SUCESION - EXPTE. N° 266/21"

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "REYES MAXIMO HERMUNDO Y PONCE DE LEON BETTY DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. Nº 266/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2021. I.-Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 18/05/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes Reyes y Ponce de Leon. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes MAXIMO HERMUNDO REYES - DNI: 3.503.705 (ocurrido en fecha 08/06/2006) y BETTY DEL VALLE PONCE DE LEON - DNI: 1.618.670 (ocurrido en fecha 18/07/2018) con copia de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 26/02/2021 y 26/04/2021, como asi también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento acompañadas en presentación de fecha 26/02/2021 y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MAXIMO HERMUNDO REYES - DNI: 3.503.705 (ocurrido en fecha 08/06/2006) y BETTY DEL VALLE PONCE DE LEON - DNI: 1.618.670 (ocurrido en fecha 18/07/2018). III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE -Juez. - Secretaría, 20 de mayo de 2021. -IIA. E 12 y V 14/10/2021. \$250. Aviso N° 240.871.

SUCESIONES / "REYNA ENRIQUE ANIBAL S/SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ENRIQUE ANIBAL REYNA (D.N.I. Nº8.084.566) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "REYNA ENRIQUE ANIBAL s/ SUCESION" - Expte. Nº 4531/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.959.

SUCESIONES / RIVADENEIRA MARIA TERESA DEL VALLE - HERRERA EDUARDO MAXIMO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDUARDO MAXIMO HERRERA, DNI. Nº7.080.481, fallecido el 02/02/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RIVADENEIRA MARIA TERESA DEL VALLE - HERRERA EDUARDO MAXIMO s/ SUCESION - EXPTE. Nº9955/20". San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- DCD 9955/20. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.956.

SUCESIONES / SARACHO EDUARDO ALEJANDRO S/ SUCESION - EXPTE. Nº 422/19

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II ,Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "SARACHO EDUARDO ALEJANDRO s/ SUCESION - Expte. Nº 422/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 09 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Iº.- DECLARAR la apertura del sucesorio de la causante EDUARDO ALEJANDRO SARACHO (D.N .I. Nº 7.000.029).- IIº.- PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial.- HAGASE SABER.-" FDO. DR. REYMUNDO BICHARA. JUEZ. E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.976.

SUCESIONES / SORIA PEDRO VALOY

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SORIA PEDRO VALOY s/ SUCESION - Expte. Nº 10724/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021. - I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO VALOY SORIA", DNI Nº8.064.829. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)..... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ.- Secretaría, 04 de octubre de 2021.- E y V 13/10/2021. \$200. Aviso Nº 240.973.

VARIOS / LEAMBERCHES DE CORDOBA ELVIRA

POR 1 DIA - Expte 80689/260/17- Notificar al titular y/o herederos a fin de que dentro del plazo de 3 (tres) días (Art. 78 Ord. 731/82) contados a partir del día siguiente de la presente publicación, se presenten ante la Dirección de Cementerios a renovar la Concesión que fuera conferida a LEAMBERCHES DE CORDOBA ELVIRA, concesión identificada con Padrón 215349 - sito en Cuadro 69 Zona 2ª Lote 350 del Cementerio del Norte. La concesión se encuentra vencida en fecha 27/01/1990. Bajo apercibimiento de CADUCIDAD. E y V 13/10/2021. \$220. Aviso Nº 240.967.

Numero de boletin: 30080

Fecha: 13/10/2021